

EL GOBIERNO SUPERIOR PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS
Unidas del Rio de la Plata á Nombre del Señor D. Fernando VII.

Por quanto habiendose inutilizado en accion de Guã y Polito. Laxenda Soldado de la 8.^a Comp.^a del 2.^o Batallon del Regim.^o de Patricios n.^o 5, ha venido este Gobierno en concederle su retiro á Limbalidos sencillos con destino á esta Capital. Por tanto manda que tomándose razon en el t^{al} de Cuentas, y Cajas R.^o de la misma, y anotándose en la Comisaria de Guã, se le anista con el expresado goce, á cuyo fin le hizo expedir esta Cedula en Buenos Ayres á veinte y ocho de febreo de mill Ochocientos doce.

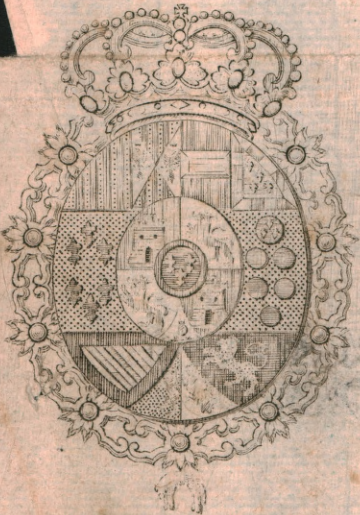
Mun. de Sanatay

Man Jose Paro

Bernard. no libradura

Nicolas de Herrera
Secret.^o

12



^N
Tomose var. en el Fort. de
Ctas. q. a el efecto de Exa
hoy dia de la fha. 13. de
Junio 15 de 1818.

Lucas
[Signature]

Anotada en la Comisaria g. g. g.
D. Ay. Julio 24 de 1818
Puente
[Signature]

Tomose var. en la Contad. g. g. g.
de Ctas. y Mar. del Estado, p. cuyo
efecto se ha traido hoy dia de la fha.
D. Ay. Julio 23. de 1818.

Jos. Manuel
[Signature]